

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de marzo de 2023

**Rad. 2019-00062**

Se niega la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte demandante obrante en *archivo digital 02*, toda vez que el lugar de notificaciones referenciado en la demanda no corresponde al lugar del envío del citatorio. En efecto, la dirección registrada en la demanda como lugar de notificación del demandado fue:

*“DEMANDADOS ROQUE EMILIO OLAYA SILVA: en la CALLE 23 No. 18 A-47, Mosquera manifiesto desconocer dirección electrónica del demandado” (Subrayado fuera de texto.)*

Y la dirección a la fue dirigida la comunicación objeto de la notificación de la demanda fue:

*“ROQUE EMILIO OLA YA SILVA. CALLE 23 No. 18 A-47. FUNZA”. (Subrayado fuera de texto.)*

Por lo anterior, se requiere al apoderado para que proceda a la notificación en debida forma y así poder continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese (1),

  
**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**